



Consorci de la
Vall del Ges, Orís i
Bisaura

ANUNCIO

Por resolución de la Presidencia en fecha 19 de enero de 2024, se ha aprobado el siguiente acuerdo:

“Relación de hechos:

1.- Por acuerdo de la Junta General del Consorcio de la Vall del Ges Orís y Bisaura de fecha 14 de septiembre de 2023 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas para la adjudicación de ayudas para la instalación de paneles fotovoltaicos para el autoconsumo individual y el autoconsumo compartido en viviendas y comunidades energéticas del municipio de Torelló. La finalidad de estas bases es incentivar y promover la instalación de paneles fotovoltaicos en las viviendas de Torelló para incentivar la eficiencia y el uso de energías renovables como medida de lucha contra el cambio climático y para fomentar la sostenibilidad con el objetivo de cumplir con los compromisos de reducción de emisiones de CO2 del Pacto de Alcaldías -Europa 2030 al que el ayuntamiento de Torelló está adherido.

2.- Las Bases reguladores fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona en fecha 13 de octubre de 2023.

3.- Por resolución de la Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprobó la “Convocatoria para a la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la instalación de paneles fotovoltaicos para el autoconsumo individual y autoconsumo compartido en viviendas y comunidades energéticas del municipio de Torelló, publicada en el BOPB el día 18 de enero de 2024.

4. El apartado 6 de la presente convocatoria señala que:
“El plazo para presentar la solicitud, junto a la documentación y los anexos correspondientes, se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el 31 de enero de 2024.”

5. Vista la fecha de la publicación y la fecha de finalización del plazo de solicitudes, es posible que las personas interesadas a presentarlas no dispongan de plazo suficiente para la correcta presentación de la documentación requerida. Para facilitar la presentación se propone modificar el plazo de presentación de solicitudes a este Consorcio.

6.- Visto el informe del técnico de transición energética del Consorcio de fecha 18 de enero de 2024.

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo.- Bases Reguladoras Específicas para la concesión de ayudas para la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo individual y autoconsumo compartido en viviendas y comunidades energéticas del municipio de Torelló.

C/ Enric Prat de la Riba, 17 - Torelló (08570) - Tel. 93 859 22 26 - consorci@gesbisaura.cat



Consorci de la
Vall del Ges, Orís i
Bisaura

Tercero.- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones para instalar paneles fotovoltaicos.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el apartado 6 de la convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la instalación de paneles fotovoltaicos para el autoconsumo individual y autoconsumo compartido en viviendas y comunidades energéticas del municipio de Torelló publicada en el BOPB del día 18 de enero de 2024 de la siguiente forma:

“El plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación y los anexos correspondientes se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el día 29 de febrero de 2024.”

SEGUNDO.- Publicar esta modificación en el tablón de edictos del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación.

Alternativamente, si vuestro domicilio se encuentra en otra provincia, el recurso contencioso administrativo podrá interponerse ante los juzgados contenciosos administrativos competentes en la provincia de la localidad de residencia.

En el caso que la desestimación del recurso de reposición se produzca por silencio administrativo – silencio producido por el transcurso de un mes desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- se podrá interponer recurso contencioso administrativo en cualquier momento a partir del día siguiente en que, de acuerdo con la normativa específica, se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Torelló, 22 de enero de 2024

El Presidente
David Solà Rota

C/ Enric Prat de la Riba, 17 - Torelló (08570) - Tel. 93 859 22 26 - consorci@gesbisaura.cat